



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
ACTA DE LA SEXAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
CT/IMIEM/SE/60/2019

En la ciudad de Toluca, Estado de México, siendo las nueve horas del día once de diciembre del año dos mil diecinueve, reunidos en la Sala de Juntas del Órgano Interno de Control en el Instituto Materno Infantil del Estado de México, sita en la Avenida Paseo Colón s/n, esquina General Felipe Ángeles, colonia Villa Hogar, Toluca, Estado de México; se reunieron para celebrar la Sexagésima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, y de conformidad en lo dispuesto en los artículos 45 y 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; contando con la presencia de los CC. L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidenta de este Comité, María Fernanda Cuenca Reyes, Titular del Órgano Interno de Control; L.A. José Ricardo Mondragón Tapia, Director de Administración y Finanzas, y Responsable del Área Coordinadora de Archivos; L.D. Iliana Grisel García Vilchis, Jefa de la Unidad Jurídica y Consultiva y Servidor Público Habilitado.

La sesión se desarrolló conforme al siguiente orden del día:

1. Palabras de bienvenida.
2. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Presentación y en su caso aprobación de clasificación de Información, con fundamento en los artículos 49 fracción VIII, 122, 128, 129, 132 fracciones II y III y 137 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; así mismo, para dar cumplimiento al artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, con la finalidad de emitir la versión pública de los documentales que serán integrados a la fracción XL Resoluciones y Laudos Emitidos; en la Información Pública de Oficio Mexiquense, IPOMEX. Por parte de la Servidora Pública Habilitada de la Unidad Jurídica y Consultiva.

ACTA DE LA SEXAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

5. Asuntos Generales.

1. Palabras de bienvenida.

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, dio la más cordial bienvenida a los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México; manifestó que en fecha 10 de diciembre del año en curso, la Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, convocó mediante oficio No. 208C0301000300S/837/2019 para celebrar la Sexagésima Sesión Extraordinaria 2019 del Comité de Transparencia.

2.- Lista de asistencia y declaratoria del Quórum.

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, verificó la asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia e informó a los integrantes del Comité, la existencia del quórum legal para llevar a cabo la sesión.

3.- Lectura y aprobación del Orden del Día.

Acto seguido, la C. L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, y Presidenta del Comité, sometió a consideración de los integrantes el orden del día correspondiente; mismo que fue aprobado por unanimidad por los integrantes del Comité.

4. Presentación y en su caso aprobación de clasificación de Información, con fundamento en los artículos 49 fracción VIII, 122, 128, 129, 132 fracciones II y III y 137 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; así mismo, para dar cumplimiento al artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; con la finalidad de emitir la versión pública de los documentales que serán integrados a la fracción XL Resoluciones y Laudos Emitidos; en la Información Pública de Oficio



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

Mexiquense, IPOMEX. Por parte de la Servidora Pública Habilitada de la Unidad Jurídica y Consultiva.

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, y Presidente del Comité, expuso que referente a la Presentación y en su caso aprobación de clasificación de Información, con fundamento en los artículos 49 fracción VIII, 122, 128, 129, 132 fracciones II y III y 137 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; con la finalidad de emitir la versión pública de los documentales para dar cumplimiento al artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en específico la fracción XL.- Resoluciones y Laudos Emitidos; en la Información Pública de Oficio Mexiquense, IPOMEX. Por parte de la Servidora Pública Habilitada de la Unidad Jurídica y Consultiva.

Se esgriman las siguientes consideraciones:

En lo que respecta en el Capítulo II de las Obligaciones de Transparencia Comunes, Artículo 92 de la multicitada Ley que a letra dice:

"Los sujetos obligados deberán poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información por lo menos, de los temas documentos y políticas que a continuación se señalan:

...XL: Resoluciones y laudos emitidos

Se tiene por presentado el Oficio número 208C0301000100S/869/2019, de fecha 28 de noviembre de 2019, emitido por la Servidora Pública Habilitada de la Unidad Jurídica Consultiva, en el cual solicita se lleve a cabo la versión pública de los documentales que darán respuesta la fracción XL: Resoluciones y laudos emitidos, contenida en el artículo 92 de la Información Pública de Oficio Mexiquense, IPOMEX; se precisa que en ellos contiene datos personales que deban ser especialmente protegidos, y de conformidad con el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, esta



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

Unidad de Transparencia para efectos de atender esta petición, llevó a cabo la Sexagésima Sesión Extraordinaria, en la que se aprobaron para la elaboración de la versión pública las partes o secciones clasificadas, como se enuncian a continuación:

- Nombre del apoderado legal o persona física en su caso y firma autógrafa

Por lo que hace a lo mencionado en el párrafo anterior es información relativa a una persona física identificada o identificable, que constituyen datos personales, en términos de lo establecido por la Ley de la materia.

Por lo anterior, el Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, determina que lo anterior expuesto, es información que incide en la intimidad de un individuo identificado, por lo que se procede a la entrega de la documentación en su versión pública.

Y puesto a consideración del Comité de Transparencia, se emite el siguiente acuerdo:

Acuerdo CT/IMIEM/SE/60/2019/01

Responsable del cumplimiento
Integrantes del Comité.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción IX y XLV, 52 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 1, 2 fracción II, IV, V, 4 fracciones XI y XII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se aprueba la entrega de la versión pública de los documentales que serán integrados a la fracción XL Resoluciones y Laudos Emitidos; en la Información Pública de Oficio Mexiquense, IPOMEX, para efectos de dar cumplimiento al Artículo 92 De las Obligaciones de Transparencia Comunes; y así garantizar el derecho de acceso a la información atendiendo los principios y disposiciones aplicables al tratamiento de la información.

Con base a los argumentos anteriormente vertidos y del análisis de los documentos, este Comité de Transparencia, determina que aún y cuando en dicho soporte documental se



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

reflejan una serie de datos que son de interés público, no se deja de reconocer que en dichos soportes sí obran datos cuyo acceso es o debe ser restringido.

Siendo el caso que tales soportes documentales están conformados por datos de acceso público y por datos de acceso restringido; no obstante, debe preservarse el principio de máxima publicidad, de ahí que en tales circunstancias lo que procede es entregar las versiones públicas de dichos soportes documentales, a través de las cuales, se permite, por un lado, eliminar o testar los datos clasificados a fin de salvaguardar los bienes tutelados por la norma cuando existan fundamentos y/o motivos para ello, y por otro, permitir el acceso a los demás datos de acceso público.

Lo anterior, permite un equilibrio entre el acceso a la información y la salvaguarda de los datos personales que deban ser especialmente protegidos mediante la confidencialidad o de aquellos que de darse a conocer efectivamente causarían un perjuicio o daño sustancial a los intereses protegidos, cuando dicho daño sea mayor que el interés público en general de tener acceso a la información, mediante la clasificación.

Por lo anterior, el Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, determina que lo anterior expuesto, es información que incide en la intimidad de un individuo identificado, por lo que resulta procedente la entrega de la documentación en su versión pública.

7. Asuntos Generales.

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, y Presidenta del Comité del Instituto Materno Infantil del Estado de México, solicitó a los integrantes del Comité manifestaran si tenían algún asunto general adicional a tratar en la presente sesión, al no existir ningún asunto que atender en este punto, se procedió al cierre de la sesión.

Una vez agotados los puntos marcados en el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, la L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidente del Comité, agradeció la asistencia y participación de los integrantes



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

del Comité; dando por concluida la Sexagésima Sesión Extraordinaria 2019 del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, siendo las nueve horas con treinta minutos del día once de diciembre del año dos mil diecinueve, firmando los que en ella intervinieron, para los efectos legales a que haya lugar.

L.A. Mónica Grisela Chico Muciño
Jefa de la Unidad de Planeación y
Desarrollo Institucional y Presidenta del
Comité

María Fernanda Cuenca Reyes
Titular del Órgano Interno de Control

~~Lic. José Ricardo Mondragón Tapia~~
Director de Administración y Finanzas y
Responsable del Área Coordinadora de
Archivos

Lic. Iliana Grisela García Vilchis
Jefa de la Unidad Jurídica y Consultiva y
Servidor Público Habilitado

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

EXPEDIENTE NUM.:UJC/PAI/009/2019

EMPRESA: "GRUPO GASTRONÓMICO
GÁLVEZ, S.A. DE C.V."

APODERADO LEGAL

CONTRATO: DAF/SA/DRM/HGO-HN/IR-
018-2018/003-2019

**RESOLUCIÓN AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INCUMPLIMIENTO A LAS
OBLIGACIONES DEL CONTRATO NÚMERO DAF/SA/DRM/HGO-HN/IR-018-2018/003-2019**

En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a tres de octubre de dos mil diecinueve, la que suscribe Licenciada Iliana Grisel García Vilchis, Jefa de la Unidad Jurídica y Consultiva del Instituto Materno Infantil del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 18 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Materno Infantil del Estado de México, apartado 217D10100 función 24 del Manual de General de Organización del Instituto Materno Infantil del Estado de México, 22, 25, 106, 113 y 114 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; así como lo establecido en las cláusulas VIGÉSIMA TERCERA Y TRIGÉSIMA del contrato número DAF/SA/DRM/HGO-HN/IR-018-2018/003-2019, el Instituto Materno Infantil del Estado de México ha determinado emitir la resolución al procedimiento administrativo de incumplimiento a las obligaciones del contrato suscrito con la empresa "GRUPO GASTRONÓMICO GÁLVEZ, S.A. de C.V. de conformidad con las siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1.- Con fecha quince de enero de dos mil diecinueve el M.A. Juan Manuel Camacho Caballero, en su carácter de Director de Administración y Finanzas y Apoderado Legal del Instituto Materno Infantil del Estado de México suscribió con la empresa "Grupo Gastronómico Gálvez, S.A. de C.V.", representada por el [REDACTED], en su carácter de Apoderado Legal, el contrato número DAF/SA/DRM/HGO-HN/IR-018-2018/003-2019 y cuyo objeto consiste en la prestación del servicio de productos alimenticios (comedor) para personas, pacientes, personal médico y administrativo del Hospital de Ginecología y Obstetricia y Hospital para el Niño, dependientes del Instituto Materno Infantil del Estado de México; con una vigencia por el periodo comprendido a partir de enero de dos mil diecinueve al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve o hasta que el recurso se agote.-----

2.- Que con oficio número 208C0301020200L/1585/2019 de fecha veintidós de julio de dos mil diecinueve suscrito por el Dr. Ernesto Escobar Prado, Director del Hospital de Ginecología

Recibo original.
4/OCT/2019



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".
y Obstetricia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, mediante el cual informa a esta Unidad Jurídica y Consultiva el incumplimiento al contrato número DAF/SA/DRM/HGO-HN/IR-018-2018/003-2019 por parte de la empresa "Grupo Gastronómico Gálvez, S.A. de C.V."-----

3.- Con fecha 29 de agosto de 2019 se emite el Acuerdo de Radicación para el Inicio del Procedimiento Administrativo de Incumplimiento correspondiente.-----

4.- Con fecha 10 de septiembre de 2019 se emite el Acuerdo de Inicio de Procedimiento Administrativo de Incumplimiento a las obligaciones del contrato número DAF/SA/DRM/HGO-HN/IR-018-2018/003-2019 registrándose con el número de expediente UJC/PAI/009/2019.-----

5.- En fecha 10 de septiembre de 2019 se notificó al C. [REDACTED] Apoderado Legal de la empresa "Grupos Gastronómico Gálvez, S.A. de C.V." el inicio del Procedimiento Administrativo de Incumplimiento a las obligaciones del contrato número DAF/SA/DRM/HGO-HN/IR-018-2018/003-2019 así como el citatorio a Garantía de Audiencia para que manifestara lo que a su derecho convenga.-----

6.- En fecha 13 de septiembre de 2019 se llevó a cabo la Garantía de Audiencia a la cual compareció el C. [REDACTED] en su carácter de Apoderado Legal de la empresa "Grupos Gastronómico Gálvez, S.A. de C.V." y presentó un escrito con fecha 13 de septiembre de 2019 mediante el cual exhibe copias de las altas del personal ante el IMSS, misma evidencia que se compromete a entregar al Hospital de Ginecología y Obstetricia remitiendo copia a la Unidad Jurídica y Consultiva del acuse.-----

7.- Que en fecha 13 de septiembre de 2019 se presenta copia del escrito de fecha 13 de septiembre de 2019 suscrito por la LG [REDACTED], Supervisora de Zona de la empresa "Grupos Gastronómico Gálvez, S.A. de C.V." mediante el cual remite las altas del personal ante el IMSS al Dr. Ernesto Escobar Prado, Director del Hospital de Ginecología y Obstetricia.-----

8.- Con oficio número 208C0301000100S/661/2019 la Unidad Jurídica y Consultiva remite al Dr. Ernesto Escobar Prado, Director del Hospital de Ginecología y Obstetricia copias de los movimientos de altas del personal ante el IMSS para su validación y para que informe si corresponden al personal a cargo de comedor de dicho Hospital.-----

9.- Con oficio número 208C0301020200L/2178/2019 de fecha 24 de septiembre de 2019 el Dr. Ernesto Escobar Prado, Director del Hospital de Ginecología y Obstetricia informa a la Unidad Jurídica y Consultiva que los movimientos de altas de personal ante el IMSS remitidos SÍ corresponden al personal al personal que se encuentra actualmente prestando el servicio de comedor dentro del Hospital de Ginecología y Obstetricia.-----



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

CONSIDERANDOS

PRIMERO: La empresa "Grupo Gastronómico Gálvez, S.A. de C.V.", se ubicó en los supuestos de incumplimiento a las obligaciones establecidos en las Cláusulas VIGÉSIMA TERCERA Y TRIGÉSIMA del contrato de prestación del servicio de comedor número DAF/SA/DRM/HGO-HN/IR-018-2018/003-2019.-----

SEGUNDO: En virtud de las actuaciones celebradas dentro del Procedimiento administrativo de incumplimiento a las obligaciones del contrato número DAF/SA/DRM/HGO-HN/IR-018-2018/003-2019 se desprende que el "PRESTADOR" incumplió con las obligaciones pactadas en la cláusula VIGÉSIMA TERCERA del contrato en mención, al no presentar los movimientos de Altas del personal que presta el servicio de comedor en el Hospital de Ginecología y Obstetricia ante el IMSS, ya que la referida cláusula establece: "...el "PRESTADOR" se compromete a entregar el registro de alta de su personal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, el cual deberá presentar documentación que ampare el cumplimiento de la presente en caso de ser adjudicado..." obligación que cumplió hasta el día 13 de septiembre de 2019 cuando mediante escrito entregado a la Unidad Jurídica y Consultiva informa que entregó los movimientos de las altas del IMSS vigentes del personal que presta el servicio de comedor en el Hospital de Ginecología y Obstetricia, las cuales fueron validadas por el Dr. Ernesto Escobar Prado, Director del Hospital de Ginecología y Obstetricia en fecha 23 de septiembre de 2019. Con lo que queda demostrado el retraso en las entregas de la documentación que avale los movimientos del personal ante el IMSS, haciéndose acreedor a las sanciones establecidas en la cláusula TRIGÉSIMA del referido contrato.-----

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 18 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Materno Infantil del Estado de México, apartado 217D10100 función 24 del Manual de General de Organización del Instituto Materno Infantil del Estado de México, 22, 25, 106, 113, 114 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; así como lo estipulado en las Cláusulas VIGÉSIMA TERCERA Y TRIGÉSIMA del contrato número DAF/SA/DRM/HGO-HN/IR-018-2019/003-2019 es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO: Se tiene por acreditado y reconocido el incumplimiento de la empresa "Grupo Gastronómico Gálvez, S.A. de C.V.", a las obligaciones del contrato número DAF/SA/DRM/HGO-HN/IR-018-2018/003-2019.-----

SEGUNDO: Procédase a hacer el descuento correspondiente a la factura del servicio prestado en el Hospital de Ginecología y Obstetricia del mes de octubre, como sanción por el retraso en



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

la entrega de las altas del personal ante el IMSS, de conformidad con lo estipulado en la cláusula TRIGÉSIMA del contrato número DAF/SA/DRM/HGO-HN/IR-018-2018/003-2019, el cual a la letra dice:

DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

TRIGESIMA.- El “IMIEM” tendrá la facultad de comprobar que el servicio objeto del presente contrato, se proporcione por el “PRESTADOR” conforme a las especificaciones técnicas solicitadas en las bases, para lo cual el “IMIEM” verificará periódicamente la calidad del servicio proporcionado.

Si como consecuencia de la verificación del servicio de comedor proporcionado el “PRESTADOR” infringe lo estipulado en el presente contrato, el “IMIEM” procederá conforme lo siguiente:

Si el “PRESTADOR” tiene atraso en la fecha programada de la prestación del servicio y de los bienes objeto del presente contrato, será sancionado con una pena convencional del 1% (uno por ciento) por cada día de desfasamiento, sin rebasar el 10% (diez por ciento) calculado sobre el total del contrato antes de I.V.A., siempre que no exceda tres mil veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México, en la fecha de la infracción y no rebase el monto de la garantía de cumplimiento de acuerdo a lo que establecen los artículos 87 párrafo último de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Los particulares que participen en procedimientos licitatorios o celebren contratos en términos de la Ley de contratación Pública del estado de México y Municipios y su Reglamento, e infrinjan sus disposiciones, serán sancionados por la secretaria, dependencias, organismos auxiliares, tribunales administrativos o municipios, en el ámbito de su respectiva competencia, con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado en la fecha de la infracción de acuerdo a lo que establece el artículo 167 párrafo del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, cuando incumpla con:

a) incumpla con cualquiera de las obligaciones que se deriven del contrato; o

b) incumpla de cualquier forma con las disposiciones contenidas en la Ley de la materia.

Adicionalmente el “PRESTADOR” estará obligado a pagar los daños ocasionados al “IMIEM”.

Lo anterior, sin perjuicio de poder decretar la suspensión del “PRESTADOR”, hasta por doce meses, del catálogo interno de proveedores de la Administración Pública Estatal.

El “PRESTADOR” después de haber sido adjudicado, no suscriba el contrato relativo u omita entregar la garantía de cumplimiento del contrato en los plazos y términos indicados en bases, se hará acreedor a las sanciones correspondientes.

Las sanciones a que se refiere la presente cláusula se harán efectivas a través de la garantía de cumplimiento del contrato cuando el “PRESTADOR” incumpla con alguna de las condiciones establecidas y acordadas en el mismo, con la calidad y/o con atraso en el servicio; de acuerdo con los plazos establecidos, la cual será aplicada conforme al procedimiento establecido por el Gobierno del Estado de México.

(... Énfasis añadido)

Sanción que de acuerdo a la cláusula que antecede será de 60 veces el salario mínimo general vigente en la capital del estado el cual está en la cantidad de \$102.68 lo que equivale a la cantidad de \$6,160.08 (seis mil ciento sesenta pesos 08/100 M.N.), la cual será descontada de la factura del mes de octubre presentada para su cobro en el Departamento de Tesorería.-----

TERCERO: Gírese oficio a la Subdirección de Finanzas del Instituto Materno Infantil del Estado de México a efecto de que realice el descuento correspondiente en la factura del mes de octubre.-----



INSTITUTO
MATERNO INFANTIL
ESTADO DE MÉXICO

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

CUARTO: Notifíquese a la empresa la resolución del procedimiento administrativo de incumplimiento a las obligaciones del contrato número DAF/SA/DRM/HGO-HN/IR-018-2019/003-2019 en su domicilio legal sitio en Rincón de las Dalias No. 15, Colonia San Bartolo el Chico, C.P. 16010, Delegación Xochimilco, Ciudad de México.-----

QUINTO.- Se le hace de conocimiento a la empresa “Grupo Gastronómico Gálvez, S.A. de C.V.”, que en contra de la presente resolución procede el Juicio Administrativo ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, dentro de los 15 días posteriores al en que surta efectos la notificación del mismo; lo anterior de conformidad con el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.-----

Así lo proveyó y firma:



LICENCIADA ILIANA GRISEL GARCÍA VILCHIS
JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA Y CONSULTIVA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO